

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 06- 2020-MVMT

Villa María del Triunfo, 10 de enero de 2020

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Memorandum N° 006-2020-GSCyV/MVMT de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el Memorandum N° 002-2020-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre la implementación de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Villa María del Triunfo;** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es el encargado de formular planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos, en sus jurisdicciones supervisándolos y evaluando su ejecución, en el marco de la política nacional, diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana; asimismo, el Artículo 24° de la mencionada ley, dispone que el Comité es presidido por el alcalde; y estipula que cada Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) deberá contar con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, que contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana;

Que, con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para regular el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 09.05.2019, se modificó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN; señalando que: "Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas";

Que, Artículo 9 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN señala: "El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable del funcionamiento estructurado, articulado



y descentralizado de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana";

Que, el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN señala la implementación de una Secretaría Técnica dentro del CODISEC; siendo potestad de cada municipalidad disponer que órgano o área va asumir dicha responsabilidad; La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones: "a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC. c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital. e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada. f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC. h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales. i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional";

Que, de acuerdo al Artículo 43° numeral 43.2 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 262-MVMT, es función de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial asumir las funciones de la Secretaría técnica, bajo la directa responsabilidad funcional del gerente;

Que, con Memorándum N° 006-2020-GSCyV/MVMT la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial reporta que por medio del Comunicado N°001-2020/IN/VSP/DGSC, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior exhorta que, a la mayor brevedad, los Comités de Seguridad Ciudadana se adecúen a la norma vigente y dispongan por intermedio de los concejos respectivos, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica; en tal sentido esta gerencia determinó que el órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC será la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, siendo la más idónea conforme a la normativa vigente, y remite la conformación de la Secretaría Técnica del CODISEC;

Que, con Memorándum N° 002-2020-GAJ/MVMT la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la implementación de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Villa María del Triunfo, debiendo recaer en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, bajo la directa responsabilidad funcional y administrativa de su gerente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° numeral 6) y 36) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Villa María del Triunfo, como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, determinando que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO CODISEC	CARGO INSTITUCIÓN	E-MAIL	TELÉFONO
1	VICTOR RAÚL AGUIRRE GARCÍA	SECRETARIO TÉCNICO	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	aguirragarciavictorraul@gmail.com	937414946
2	GIANCARLO REYES PECHO	COORDINADOR	PUBLICISTA (TÉCNICO) COMUNICADOR	reyespechogiancarlos@gmail.com	992508776
3	JULISSA PÉREZ DE LA CRUZ	ASISTENTE	ADMINISTRATIVO (TÉCNICO)	julissaamparo33@gmail.com	037389094
4	CESAR ALZAMORA PALOMINO	ESTADISTA	INFORMÁTICA (TÉCNICO)	Cesar.mvmt@gmail.com	921070829
5	HÉCTOR HUAMANI GUTIÉRREZ	ASESOR LEGAL	ABOGADO	Ab.hectorhuamani@gmail.com	922464524

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad www.munivtm.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE